

Número	DNI	Apellidos y nombre	Destino	Provincia
4	25.168.973	Ortego Martínez, Ana Belén	Jdo. Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Azpeitia	Gipuzkoa.
5	16.299.476	Gordobil Amozarráin, Yolanda	Jdo. Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Azpeitia	Gipuzkoa.
6	35.774.227	Ibáñez Fernández, Rafael	Jdo. Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Azpeitia	Gipuzkoa.
7	18.593.481	Montoya Guevara, Inmaculada	Jdo. de Paz Oñati	Gipuzkoa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22561 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2002, del Departamento de Justicia e Interior, por la que se otorgan destinos en el ámbito de Cataluña a los funcionarios del cuerpo de agentes de la Administración de justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000.*

Mediante la Resolución del Departamento de Justicia de 2 de agosto de 2002 (DOGC núm. 3705 y BOE núm. 202, ambos de 23.8.2002) se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de agentes de la Administración de justicia convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000.

La Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 8 de noviembre de 2002 ha nombrado funcionarios de carrera a los agentes de la Administración de justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000, en el ámbito de Cataluña, por lo que vistas las solicitudes presentadas por los mencionados funcionarios, procede adjudicarles destino.

Por todo ello, resuelvo:

1. Adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo a las personas que se detallan en este.

2. Los agentes de la Administración de justicia destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el BOE y en el DOGC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real decreto 249/1996, de 16 de febrero. El plazo posesorio no será retribuido, dado que, de acuerdo con lo dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al cuerpo en el que se ingresa.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupan plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

3. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública; (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial; del artículo único de la Ley orgánica 1/1985, de 18 de enero, y de los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento orgánico (Real decreto 249/1996, de 16 de febrero), los aspirantes que ocupen otro puesto de trabajo en el sector público deberán manifestar la opción por alguno de los puestos de trabajo en el acta de la toma de posesión.

Los destinados en virtud de esta Resolución, a pesar de haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en un concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la última

destinación definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.

4. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante la Resolución del consejero de Justicia de 2 de agosto de 2002, publicada en el DOGC núm. 3705 y en el BOE núm. 202, ambos de 23 de agosto de 2002, que no sean adjudicadas mediante esta Resolución, mantienen la condición de plazas desiertas.

5. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que esta Resolución se haya publicado, o bien podrán impugnar esta Resolución directamente mediante un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que esta Resolución se haya publicado ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente de Barcelona, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se deban notificar a los interesados se comunicarán mediante su publicación en el DOGC y mediante su exposición en los tablones de anuncios de los siguientes órganos: Departamento de Justicia e Interior (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (c. Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (av. Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat); delegaciones territoriales del Departamento de Justicia e Interior de Girona (c. Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida) Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y las Tierras del Ebro (c. Doctor Ferran, 68, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (pl. de La Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (edificio Canyeret, 1, 25001 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (ps. Pujades, 1, 08071 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); sedes del Instituto de Medicina Legal de Cataluña en Barcelona (c. Balmes, 7, 08007 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (edificio Canyeret, 1, 25007 Lleida), Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona) y las Tierras del Ebro (pl. de Els Estudis, s/n, 43500 Tortosa); en las fiscalías de Barcelona (c. Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), Girona (pl. de La Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); y en la página web del Departamento de Justicia e Interior (www.gencat.net/justicia/opos/admj.htm).

Barcelona, 8 de noviembre de 2002.—La Consejera de Justicia e Interior, Núria de Gispert i Català.

ANEXO

Núm. de orden: 1. DNI: 29.116.600. Apellidos y nombre: Ferrer Muñoz, José Luís. Destino adjudicado: Juzgado de lo Penal núm. 1 de Barcelona.

Núm. de orden: 2. DNI: 43.441.119. Apellidos y nombre: Yus Monfort Esther. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Sabadell.

Núm. de orden: 3. DNI: 43.706.485. Apellidos y nombre: Farré Vila, Jordi. Destino adjudicado: Audiencia Provincial, Sección 2.ª, de Lleida.

Núm. de orden: 4. DNI: 38.127.753. Apellidos y nombre: Ortín Blanco, Isabel. Destino adjudicado: : Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Cerdanyola del Vallès.

Núm. de orden: 5. DNI: 33.409.452. Apellidos y nombre: Campos Moreno, M.ª Dolores. Destino adjudicado: Juzgado de lo Social núm. 1 de Tortosa.

Núm. de orden: 6. DNI: 15.357.357. Apellidos y nombre: Zarketa Alberdi, Ana María. Destino adjudicado: Juzgado de Paz de Sant Joan les Fonts.

Núm. de orden: 7. DNI: 43.716.875. Apellidos y nombre: Nosas Bertran, M.ª Isabel. Destino adjudicado: Audiencia Provincial, Secretaría, de Lleida.

Núm. de orden: 8. DNI: 43.398.121. Apellidos y nombre: Machado Macià, José Ramón. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Cerdanyola del Vallès.

Núm. de orden: 9. DNI: 43.714.203. Apellidos y nombre: Salmóns Nou, Montserrat. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tremp.

Núm. de orden: 10. DNI: 46.331.270. Apellidos y nombre: Olmecillas Jiménez, M. Carmen. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Martorell.

Núm. de orden: 11. DNI: 18.972.598. Apellidos y nombre: Sastre Serra, Sofia. Destino adjudicado: Juzgado Penal núm. 2 de Sabadell.

Núm. de orden: 12. DNI: 46.573.012. Apellidos y nombre: Jiménez Martínez, M.ª Isabel. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 de Cerdanyola del Vallès.

Núm. de orden: 13. DNI: 38.509.703. Apellidos y nombre: Frías López, José Antonio. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de El Prat de Llobregat.

Núm. de orden: 14. DNI: 43.713.880. Apellidos y nombre: Sagarra Ardiaga, Montserrat. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Lleida.

Núm. de orden: 15. DNI: 38.536.657. Apellidos y nombre: Aragonés Molina, Tomás. Destino adjudicado: Juzgado de Paz de Sant Just Desvern.

Núm. de orden: 16. DNI: 35.078.269. Apellidos y nombre: Urbano Martínez, Francisca. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Mollet del Vallès.

Núm. de orden: 17. DNI: 25.449.186. Apellidos y nombre: Comeras Aparici, Sonia. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Tarragona.

Núm. de orden: 18. DNI: 17.218.423. Apellidos y nombre: Montilla Fernández, María Pilar. Destino adjudicado: Fiscalía de La Seu d'Urgell.

Núm. de orden: 19. DNI: 25.404.064. Apellidos y nombre: Roselló García, M.ª Inmaculada. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gadesa.

Núm. de orden: 20. DNI: 22.526.061. Apellidos y nombre: Arnau Tatay, José M.

Destino adjudicado: Decanato de Tarragona.

22562 RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2002, del Departamento de Justicia e Interior, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del cuerpo de auxiliares de la Administración de justicia (turno libre) que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000.

Mediante la Resolución del Departamento de Justicia de 2 de agosto de 2002 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3705 y «Boletín Oficial del Estado» número 202, ambos de 23 de agosto de 2002) se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña que se ofrecían a los aspi-

rantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de auxiliares de la Administración de justicia, turnos de promoción interna y libre, convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000.

La Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 8 de noviembre de 2002 ha nombrado funcionarios de carrera a los auxiliares de la Administración de justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000, en el ámbito de Cataluña (turno libre), por lo que vistas las solicitudes presentadas por los mencionados funcionarios, procede adjudicarles destino.

Por todo ello, resuelvo:

1. Adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo a las personas que se detallan en este.

2. Los auxiliares de la Administración de justicia destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. El plazo posesorio no será retribuido, dado que, de acuerdo con lo dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al cuerpo en el que se ingresa.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupan plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

3. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial; del artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero, y de los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los aspirantes que ocupen otro puesto de trabajo en el sector público deberán manifestar la opción por alguno de los puestos de trabajo en el acta de la toma de posesión.

En el caso que un funcionario del cuerpo de agentes de la Administración de justicia acceda al cuerpo de auxiliares de la Administración de justicia por el turno libre, deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Si desea permanecer en activo en el cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino y cuerpo de origen.

El secretario del órgano judicial correspondiente ha de remitir una copia del acta de toma de posesión, opción y cese al Departamento de Justicia e Interior de la Generalidad de Cataluña, concretamente la Subdirección General de Gestión de Personal y de Medios Económicos y Materiales de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para que le sea concedida la excedencia de oficio en el nuevo cuerpo, y a la Gerencia Territorial o Departamento de Justicia de la comunidad autónoma del cuerpo de origen para la anotación de dicha excedencia.

2. En caso de no manifestar dicha opción, se entenderá que opta por el nuevo puesto y el Departamento de Justicia e Interior de la Generalidad de Cataluña, concretamente a la Subdirección General de Gestión de Personal y de Medios Económicos y Materiales de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, les concederá y anotará la excedencia de oficio en el cuerpo de agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el cuerpo de auxiliares, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

El secretario del órgano judicial correspondiente ha de remitir una copia de dicha acta de posesión y opción al Departamento de Justicia e Interior de la Generalidad de Cataluña, concretamente a la Subdirección General de Gestión de Personal y Medios Económicos y Materiales de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y al órgano judicial de origen.